



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 24 ENE. 2022

Visto: El Memorando N° 059-2022/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo N° 2095977; Informe N° 004-2022/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DOGRH-ODRHeI, de la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos e Investigación, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 20° del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley 30057, Ley de Servicio Civil, establecen las facilidades para la capacitación, en concordancia con el Artículo 80° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público (vigente para el presente caso), establecen las condiciones para conceder el Destaque dentro de la Administración Pública; así como con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 009-2013-SA, que aprueba el Reglamento del Residentado Odontológico, y mediante Resolución Ministerial N° 628-2014/MINSA, aprueba el Reglamento del Consejo Directivo del Residentado Odontológico – “CODIRO”;

Que, estando a la Resolución Directoral Regional N° 1324-2021/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 23 de noviembre del 2021, con el que resuelve: RENOVAR EL DESTAQUE, en vías de regularización, por capacitación oficializada, con efectividad a partir del 01 de noviembre, al 31 de Diciembre del 2021, al C.D. **ENVER BUSSO GALINDO**, Trabajador Nombrado, con cargo de Cirujano Dentista I, Nivel CD-1, del Centro de Salud Ascensión, de la Unidad Ejecutora Red de Salud Huancavelica, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, quien participa en la Especialización de **Cirugía Bucal y Maxilofacial** (Residentado Odontológico – 2021), con Sede en el Hospital Santa Rosa, de la ciudad de Lima; y teniendo en cuenta el Oficio N° 2530-2021-MINSA-OARRHH-HSR-US.N° 850-2021-DG, con el que solicita la RENOVACIÓN DE DESTAQUE, por estudios oficializados, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2022; del mismo modo, teniendo en consideración el Cuadro de Datos de la Profesional que realiza residentado, suscrito por la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos e Investigación, en el que se advierte los datos específicos del destaque; por consiguiente, es menester renovar el destaque por Capacitación Oficializada, **a partir del 01 de enero, al 31 de diciembre del 2022**; por lo que, es pertinente emitir el acto resolutorio correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y, Resolución Gerencial General Regional N° 318-2021/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RENOVAR EL DESTAQUE, en vías de regularización, por capacitación oficializada, con efectividad **a partir del 01 de enero, al 31 de diciembre del 2022**, al C.D. **ENVER BUSSO GALINDO**, Trabajador Nombrado, con cargo de Cirujano Dentista I, Nivel CD-1, del Centro de Salud Ascensión, de la Unidad Ejecutora 406 Red de Salud de Huancavelica, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, quien participa en la Especialidad de **CIRUGÍA BUCAL y MAXILOFACIAL**, (Residentado Odontológico – 2021), con Sede del Hospital Santa Rosa de la ciudad de Lima; conforme se expone en la parte considerativa de la presente Resolución.---



Artículo 2º.- El profesional Odontólogo al término del Destaque, deberá presentar copia autenticada por el Fedatario de la Entidad, la Constancia de haber asistido reglamentariamente al evento de formación profesional y un Informe pormenorizado, en caso de incumplimiento se hará sometido al Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley del Servicio Civil N° 30057 y Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.

Artículo 3º.- El trabajador destacado, percibirá los incentivos laborales en la dependencia de destaque o de destino, y sus remuneraciones las percibe en la dependencia de origen, conforme a lo previsto por las normas legales descritas en la parte considerativa de la presente resolución.

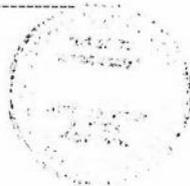
Artículo 4º.- La Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, queda encargada de cautelar el fiel cumplimiento de la presente Resolución Directoral.

Artículo 5º.- COMUNICAR el presente acto resolutivo, al interesado, a la Sede del Hospital Santa Rosa de la ciudad de Lima, quien informará mensualmente a la Oficina de Recursos Humanos de la Red de Salud de Huancavelica, el récord de asistencia, permanencia y desempeño laboral de la trabajadora, para efectos de control y pago de sus remuneraciones, así como para los fines pertinentes, de acuerdo a ley.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - HUANCAMELICA
Mg. Darwin J. Moscoso García
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
CEP 55619



DJMG/JCÑE/mms.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.